MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 544
Santa Fe, 02 DIC 2022

VISTO:

El expediente N° FG-000546/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Juan de Garay 1652 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, donde funciona la actual sede de la Unidad Fiscal San Jerónimo, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el término original de mencionada locación previsto en la cláusula segunda del contrato N° 012774, aprobado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante Resolución Nro. 0462/13, suscrito por las partes, fue establecido en treinta y seis meses, con vencimiento el 30 de noviembre de 2016;

Que, dicha cláusula prevé que el contrato podrá ser renovado previo acuerdo de partes, por lo que la mencionada locación ha sido renovada por las Resoluciones del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Nros. 00352/16 y 00512/19, con vencimiento el 30 de noviembre del año en curso;

Que, se cuenta con la anuencia de la presente renovación por parte del pro secretario de la Unidad Fiscal San Jerónimo de este Ministerio;

Que, la Unidad Fiscal mencionada precedentemente deberá

seguir utilizando tal inmueble ante la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que le establece la Ley 13.013, razón por la cual resulta conveniente utilizar la cláusula contractual y renovar el contrato conforme el Artículo 140° de la Ley N° 12.510, en atención, además, a las condiciones funcionales del inmueble locado, sus características edilicias, ubicación e instalaciones eléctricas, de transmisión de datos y de comunicaciones existentes, las que posibilitan un adecuado desarrollo de las misiones de la Fiscalía General;

Que, se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el mencionado artículo 140° -tercer párrafo- de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al impuesto inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien;

Que, en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Santa Fe que se ajuste a lo solicitado;

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, bajo el nro. 13401-1338947-0, en el cual el monto pretendido por los locadores se encuentra comprendido dentro de los valores estipulados en la tasación oficial del mismo;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del

Presupuesto Vigente, Ley N° 14.075, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ($ 59.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Juan de Garay 1652 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, donde funciona la actual sede de la Unidad Fiscal San Jerónimo, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que como anexo forma parte de la presente, desde el 01 de diciembre de 2022 y por un plazo de treinta y seis (36) meses, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 3.086.400,00), importe este que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS CINCUENTAS Y NUEVE MIL ($ 59.000,00) mensuales durante los primeros doce meses, un canon locativo de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ($

82.600,00) mensuales por los segundos doce meses y un monto de alquiler de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS ($ 115.600,00) mensuales durante los últimos doce meses.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *145* Fecha de registro: 28/11/2022 Fecha de terminación: 28/11/2022

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000546-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Renovación de alquiler de inmueble - FR1 - UF CORONDA - GARCÍA, Ma. Inés - Calle Juan de Garay 1652 - Diciembre 2022

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	59.000,00	No	No
			3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	59.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **59.000,00** Reducción: **59.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

P.N. VALENTINA M. QUERCIA

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO

-----En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días de diciembre del año 2022, entre la señora María Inés García, DNI N° 11.316.222, con domicilio en calle Amenabar 3384 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por una parte y como "LOCADORA", y el Ministerio Público de la Acusación, representado por el Señor Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, Administrador General del Ministerio Público de la Acusación, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, Provincia Homónima, por la otra y como "LOCATARIA", acuerdan la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Juan de Garay 1652 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, donde funciona la actual sede de la Unidad Fiscal San Jerónimo, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación aprobado oportunamente por Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Nro. 00462/13, renovado por resoluciones del Ministerio Público de la Acusación nros. 00352/16 y 00512/19, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renovar de manera automática por treinta y seis meses, a partir del 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2025, el contrato de locación N° 012774, suscripto el 10 de diciembre de 2013 entre el entonces representante de la "LOCADORA" y la "LOCATARIA", respecto del inmueble ubicado en calle Juan de Garay 1652 de la ciudad de Coronda, inscripto al Tomo N° 254 Par, Folio 908, N° 63.848, Departamento San Jerónimo del Registro General de la Propiedad, Partida Inmobiliaria 11-05-00-148777/0002-1, por la la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 3.086.400,00), importe este

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS CINCUENTAS Y NUEVE MIL ($ 59.000,00) mensuales durante los primeros doce meses, un canon locativo de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ($ 82.600,00) mensuales por los segundos doce meses y un monto de alquiler de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS ($ 115.600,00) mensuales durante los últimos doce meses.----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula segunda en relación al plazo de vigencia e la renovación y en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General